REPÚBLICA DE PANAMÁ ASAMBLEA LEGISLATIVA LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO DE GABINETE

Número: 70 Referencia:

Año: 1972 Fecha(dd-mm-aaaa): 11-04-1972

Titulo: AUTORIZA UN CREDITO EXTRAORDINARIO POR LA SUMA DE B/.776,975 PARA CUBRIR

LAS NECESIDADES DEL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISION DE REFORMA REVOLUCIONARIA

A LACONSTITUCION NACIONAL Y LAS ELECCIONES DE REPRESENTANTES DE

CORREGIMIENTOS.

Dictada por: JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO

Gaceta Oficial: 17079 Publicada el: 17-04-1972

Rama del Derecho: DER. CONSTITUCIONAL

Palabras Claves: Constitución

Páginas: 0 Tamaño en Mb: 0.192

Rollo: 28 Posición: 1141

El Ministro de Obras Públicas,

EDWIN FABREGA.

El Ministro de Agricultura y Ganadería,

NILSON A. ESPINO.

El Ministro de Comercio e Industrias,

ARISTIDES ROMERO JR.

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social, JOSE DE LA ROSA CASTILLO.

El Ministro de Salud,

JOSE RENAN ESQUIVEL.

El Ministro de la Presidencia,

PEDRO M. ROGNONI.

AUTORIZASE UN CPEDITO EXTRAORDINARIO

DECRETO DE GABINETE NUMERO 70 (de 11 de abril de 1972)

Por el cual se autoriza un crédito extraordinario para sufragar las erogaciones de la Comisión de Reforma Revolucionaria a la Constitución Nacional y la realización de las elecciones de Representantes de Corregimientos.

LA JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO

DECRETA:

ARTICULO 10.: Autorízase un crédito extraordinario por la suma de B/, 776,975 para cubrir las necesidades del funcionamiento de la Comisión de Reforma Revolucionaria a la Constitución Nacional.

Las erogaciones que ocasiona esta actividad se imputará a la Partida 01.1.01.00.00.602.

ARTICULO 20.: Autorízase un credito extraordinario por la suma de B/.1,200.000 para cubrir los gastos de las elecciones para escoger a los Representantes de Corregimientos que se realizarán en el mes de Agosto del presente año.

Las erogaciones que ocasiona este rengión se imputarán a la Partida 16.1.01.03.02.000.

PARAGRAFO: Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los once días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos.

> DEMETRIO B. LAKAS Presidente de la Junta Provisional de Gobierno

ARTURO SUCRE P. Miembro de la Junta Provisional de Gobierno.

El Ministro de Gobierno y Justicia. JUAN MATERNO VASQUEZ El Ministro de Relaciones Exteriores.

JUAN ANTONIO TACK

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE GUILLERMO AIZPU

El Ministro de Educación.

MANUEL BALBINO MORENO

El Ministro de Obras Públicas.

EDWIN FABREGA

El Ministro de Agricultura y Ganadería,

NILSON A. ESPINO

El Ministro de Comercio e Industrias.

ARISTIDES ROMERO Jr.

El Ministro de Trabjao y Bienestar Social, JOSE DE LA ROSA CASTILLO

El Ministro de Salud.

JOSE RENAN ESQUIVEL

El Ministro de la Presidencia,

PEDRO M. ROGNONI

CREASE UN FONDO ESPECIAL

DECRETO DE GABINETE No. 71 (de 11 de abril de 1972)

Por el cual se crea un Fondo Especial en el Ministerio de Educación.

LA JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO:

Creáse un Fondo Especial por la suma de Trece Mu Quinientos Balboas (B/. 13,500.00) en el Ministerio de Educación, el cual será destinado a la constitución de un Fondo Especial de Operación para la Dirección Nacional de Educación Primaria. par facilitar el acarreo de los alimentos y la movilización del personal que inspeccionará el Programa que se denominará MINISTERIO DE EDUCACION-CARE-PROGRAMA DISTRIBUCION ESCOLAR.

PARAGRAFO: Contra este Fondo sólo podrán efectuarse aquellos gastos que estén relacionados con el Programa de Distribución Escolar.

ARTICULO SEGUNDO:

Este Fondo será imputable a la partida (07.1.01.01.06.602) 57.00.524, por la 57.00.524, por la suma de B/. 13.500.00

ARTICULO TERCERO:

Este Decreto de Gabinete regira desde su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los 11 días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos.